



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ENERO DE 2019.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE),. Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten excusando sus ausencias, los Concejales, D<sup>a</sup>. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D<sup>a</sup> Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 3 de diciembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**PERSONAL**

**2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PERSONAL A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES DE LA D.P.Z. PARA EL EJERCICIO 2019.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.519, de Diputación Provincial de Zaragoza, de fecha 11 de junio de 2018, se aprobó la convocatoria del “Plan Unificado de Subvenciones (PLUS) para el ejercicio 2019”, así como las normas reguladoras. Se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 135, de 15 de junio de 2018.

El objeto de esta convocatoria es la financiación de la ejecución de equipamientos e inversiones, obras y actuaciones y adquisición de inversiones, incluida la adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado, que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas actividades y actuaciones en materia de cultura, bienestar social, fomento del empleo y cualesquiera otras de competencia de las entidades locales tengan cabida en el mismo, incluido el gasto corriente de los mismos en los servicios de limpieza viaria, parques y jardines, alumbrado público, seguridad pública y los gastos financieros derivados de los intereses y la amortización de la deuda de las entidades locales.

En todo caso se consideran subvencionables los gastos soportados por los municipios y entidades locales de la provincia para promover la contratación de desempleados por los propios municipios beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en la norma decimocuarta de la convocatoria de este Plan Unificado.

El periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionadas a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha solicitado financiación que posibilite la contratación de trabajadores desempleados, como personal laboral temporal, durante el periodo 1 de marzo a 31 de diciembre de 2019.

Serán contratados 4 trabajadores desempleados, durante dicho periodo, a tiempo completo, con el objeto de cubrir necesidades urgentes e inaplazables en la prestación de los siguientes servicios públicos locales, considerados esenciales y/o prioritarios en este municipio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 26 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente.

NÚMERO DE CONTRATOS	SERVICIO LOCAL (ART.26 Ley 7/1985)
2	Mantenimiento de instalaciones deportivas
1	Conserjería de edificios municipales
1	Biblioteca municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Los costes salariales y de Seguridad Social derivados de las citadas contrataciones durante dicho periodo ascienden a 70.596,80 euros, siendo este importe coincidente con la subvención solicitada para esta actuación en la convocatoria PLUS del ejercicio 2019.

Examinado el expediente para la contratación, con carácter laboral y temporal (durante diez meses), de 4 trabajadores con cargo al Plan Unificado de Subvenciones (PLUS) de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha del presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando que dichos contratos tienen como objetivo principal el de seguir actuando sobre la oferta de empleo público en el municipio de Ejea de los Caballeros, atendiendo en cualquier caso a los principios de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos que permitan el cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y equilibrio presupuestario dentro del respeto a lo previsto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente.

Redactadas las Bases del proceso de selección mencionado, que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

Visto el informe favorable de Secretaría General a la presente propuesta de acuerdo.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases para la selección del personal a contratar en el marco del programa de Fomento del Empleo del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2019, con carácter laboral temporal (durante diez meses), en número de 4 trabajadores, para cubrir necesidades inaplazables en la prestación de los siguientes servicios públicos esenciales y prioritarios de competencia municipal:

- 2 Operarios de mantenimiento de instalaciones deportivas
- 1 Conserje vigilante de edificios municipales
- 1 Ayudante de biblioteca



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de acuerdo con lo establecido en la Base tercera.

TERCERO: Publicar las Bases y convocatoria en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo y las bases reguladoras de la convocatoria a la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo en Ejea de los Caballeros para su publicación en su tablón de anuncios.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CON DESTINO A LA BRIGADA MUNICIPAL.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con destino en la Brigada de Obras y Servicios e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 1 de fecha 2 de enero de 2018.

En fecha 17 de julio de 2015 se celebró la Mesa General Negociadora del Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, mediante acceso libre o promoción interna, incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público, obteniendo la propuesta tras la negociación el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y el voto en contra de las secciones sindicales CSIF, UGT y CCOO.

Considerando que el artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado a fecha de la presente, en relación con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos dispone que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental del expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, reservada a promoción interna.

Visto lo dispuesto en el artículo 21,1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, así como el Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, por el que se delegan determinadas competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone a ésta la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, mediante Promoción interna, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, con destino en la Brigada de Obras y Servicios e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 1 de fecha 2 de enero de 2018:

- Número de plazas: Una.
- Clasificación: Escala de Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C-2 (Disp. Transitoria 3ª RDL 5/2015 TRLEBEP)
- Denominación: Oficial de Servicios Múltiples.

**SEGUNDO:** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de esta resolución.

**TERCERO:** Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de Aragón, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las Bases de la convocatoria al Señor Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**PATRIMONIO**

**4º.- APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE VARIAS PLAZAS DE GARAJES SITAS EN APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.*

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de marzo de 2018, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 2 de abril de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La junta de Gobierno Local, en fecha 4 de Junio de 2018, procedió al arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros a favor de quienes, cumpliendo los requisitos, concurrieron al procedimiento licitatorio.

El apartado tercero del mencionado acuerdo, estableció lo siguiente:

*“Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de arrendamiento con opción de compra en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo”.*

Con fecha 28 de Noviembre de 2018, D<sup>a</sup> Samira Sabanovic, con D.N.I. nº X7244533Q, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 95, por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 28 de Diciembre de 2018, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Calero Ortiz, con D.N.I. nº 17.719.732-A, en representación de Yaret Berges Calero, con D.N.I. nº 21.746.204-A, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 2, por el precio de 600,00 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 3 de Enero de 2019, D. Fernando Jiménez Morales, con D.N.I. nº 73.242.755-Z, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 61, por el precio de 600,00 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 9 de Enero de 2019, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Villarreal Montañés, con D.N.I. nº 73.242.972-R, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 60, por el precio de 600,00 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 11 de Enero de 2019, D. Teodoro Ciudad Sarría, en representación de MONTBAU INMUEBLES, S.L., con N.I.F nº B-50928555, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de las Plazas de Garaje nºs 88 y 89, por el precio de 600,00 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 € por cada plaza de garaje.

Habida cuenta que las mencionadas plazas quedaron desiertas en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIII<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra de las Plazas de garaje y trasteros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

*PRIMERO.- Adjudicar a las personas que a continuación se relacionan, el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble que se indica seguidamente:*

**1.- D<sup>a</sup>. Samira Sabanovic, con D.N.I. nº X7244533Q.**

-Plaza de Garaje señalada con el número 95. Superficie: doce metros y setenta centímetros cuadrados (12,70 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, pasillo de circulación; izquierda, garaje finca nº 97; fondo, garaje finca nº 86; frente, pasillo de circulación.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Coeficiente en los elementos comunes: 0.805. Finca registral 31481. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0097 FZ.

**2.- D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Pilar Calero Ortiz, con D.N.I. nº 17.719.732-A, en representación de Yaret Berges Calero, con D.N.I.nº 21.746.204-A**

- Plaza de Garaje señalada con el número 2. Superficie: doce metros y setenta y siete centímetros cuadrados (12,77 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 1; izquierda, garaje finca nº 3; fondo, calle Los Sitios; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.810. Finca registral 31387. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0003 HM.

**3.- D.Fernando Jiménez Morales, con D.N.I. nº 73.242.755-Z.**

Plaza de Garaje señalada con el número 61. Superficie: doce metros y setenta centímetros cuadrados (12,70 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 60; izquierda, pasillo de circulación; fondo, garaje (finca nº 77); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.805. Finca registral 31446. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0062 AK.

**4.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Villarreal Montañés, con D.N.I. nº 73.242.972-R**

Plaza de Garaje señalada con el número 60. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 59; izquierda, garaje finca nº 61; fondo, garaje (finca nº 77); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31445. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0061 PJ.

**5.- D. Luis Teodoro Ciudad Sarria, en representación de MONTBAU INMUEBLES, S.L., con C.I.F.nº B-50928555.**

Plaza de Garaje señalada con el número 88. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 87; izquierda, garaje finca nº 89; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31473. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0089 OH.

Plaza de Garaje señalada con el número 89. Superficie: doce metros y setenta y dos centímetros cuadrados (12,72 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 88; izquierda, garaje finca nº 90; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.806. Finca registral 31474. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0090 UF.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SEGUNDO.-** Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe del primer semestre de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de Los contratos de arrendamiento con opción de compra a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

### **SERVICIOS GENERALES**

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. JOSE LUIS ABADIA SIERRA, con DNI nº 27351407Z, en representación de THAILIS COROMOTO ABADIA PEÑA, con DNI nº 27351445Y y domicilio en Paseo de la Constitución, 41, 3º izda, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 15 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

**D<sup>a</sup>. THAILIS COROMOTO ABADIA PEÑA**

**SEGUNDO:** Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

**5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto escrito presentado por D. MARIO ALBERTO BERICAT LACIMA, con DNI 73081314X, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Ronda del Ferrocarril, 7, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

**SOLICITANTE:** MARIO ALBERTO BERICAT LACIMA

**EMPLAZAMIENTO:** Calle Ronda del Ferrocarril, 7.

**LONGITUD:** 3,00 metros



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**2.-** Visto escrito presentado por D. JAVIER IBARZO GARCIA, con DNI 73064613G, en representación de AGRIVE, S.A. con CIF A50214394, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en exposición de vehículos y en taller de reparación del edificio sito en Calle Prolongación del Muro, 27, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

**SOLICITANTE:** AGRIVE, S.A.

**EMPLAZAMIENTO:** Calle Prolongación del Muro, 27, Exposición automóviles.

**LONGITUD:** 3,00 metros

**EMPLAZAMIENTO:** Calle Prolongación del Muro, 27, Taller de reparación de automóviles.

**LONGITUD:** 5,00 metros

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**3.-** Visto escrito presentado por D. CARLOS HERNANDEZ ARRIETA, con DNI 73242469G, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Ramón J. Sender, 11 de Ejea de los Caballeros.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a CARLOS HERNANDEZ ARRIETA, para calle Ramón J. Sender, 11.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

**LICENCIAS**

**9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

**A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2018/00946), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

**ACUERDO**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD** al siguiente titular de licencia municipal:

**SOLICITANTE:** D. DIEGO MELCHOR UNGRÍA MURILLO, en representación de UNGRIA RUIZ, S.CV.

**ACTIVIDAD:** Clínica dental y medicina general (con rayos X).

**EMPLAZAMIENTO:** Pº Constitución, nº 41 de Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.454,22 €y deducir la cantidad de 1.454,22 €que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de marzo de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2018/00946).

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

**2.-** Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Martínez García, y por el Ingeniero Industrial D. David Muñoz Álvaro, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CAMPO PALACIOS (73.0820251-G).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACTIVIDAD: VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS.  
EMPLAZAMIENTO: AVDA COSCULLUELA, 8 LOCAL DE EJEA DE LOS  
CABALLEROS**

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 285,89 euros. y deducir la cantidad de 285,89 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.**

- Cumple.

**2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.**

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo a la interesada.

**B) LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADAS Y OBRAS**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Martínez García, y del Técnico en Materia de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

**CONSIDERANDO** los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 19 de diciembre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/07070) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. MIGUEL LÓPEZ LÓNGAS, en representación de SALVIA INGENIERÍA, S.L. (B-99353765).

**ACTIVIDAD:** Oficinas, comercio y almacén.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcelas C-2, C/ C del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 19 de diciembre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/07070), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 12/19.

**SOLICITANTE:** D. MIGUEL LÓPEZ LÓNGAS, en representación de SALVIA INGENIERÍA, S.L. (B-99353765).

**OBJETO:** Acondicionamiento de nave para oficinas, comercio y almacén.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcelas C-2, C/ C del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se instalará un sistema automático de detección de incendios.
- A la finalización de la obra deberá presentar todos los protocolos de incendios.
- Deberá presentar el certificado de Presión y Caudal de la empresa Gestora del Agua en la localidad de Ejea de los Caballeros donde se garantice lo calculado en el proyecto.
- Para el ejercicio de la actividad se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de detección de incendios, BIES, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios.
- Deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la ventilación-climatización, en su caso.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	4.908,58 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	36,52 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	36,52 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	4.908,58 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	150,69 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>150,69 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

Contra el apartado primero de la parte resolutive del presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Contra el apartado segundo de la parte resolutive del presente acuerdo podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la entrega de la notificación como previo al contencioso-administrativo, art.14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**C) REMISIÓN EXPEDIENTES DGA**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.007, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- INFORMAR** la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. LUIS ALBERTO ABADIA FAGO, en representación de LED 5V, S.L. (B-99409518)

**ACTIVIDAD:** Fabricación de aparatos eléctricos y electrónicos.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 41 nave 4 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

**D) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JOSE CARLOS ARNAL LOSILLA, en representación de FUNDACION PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AULA DEI (G99130510)

ACTIVIDAD: Incubadora de empresas de alta tecnología del sector porcino.

EMPLAZAMIENTO:: C/ G Parcela R-11-12-13-14 del Polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 115,10 € y deducir la cantidad de 115,10 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-**

- Completas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-**

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

- La sectorización de incendios planteada para el Sector 2 no cumple con el Artículo 3 del RSIEI sobre compatibilidad reglamentaria:
  - Las zonas administrativas (oficinas) con superficie construida superior a 250 m<sup>2</sup>. Deberán construir un sector de incendios independiente a la actividad industrial.
- Deberá solicitar ante el Servicio Provincial de Industria la correspondiente autorización de las instalaciones de seguridad (electricidad, protección contra incendios, climatización).

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 10/19.

SOLICITANTE: D. JOSE CARLOS ARNAL LOSILLA, en representación de FUNDACION PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AULA DEI (G99130510)

OBJETO: Adecuación y equipamiento de oficinas.

EMPLAZAMIENTO: C/ G Parcela R-11-12-13-14 del Polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	243.865,55 €	<b>TIPO</b>	0,744%
---------------------------	--------------	-------------	--------



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>CUOTA</b>	1814,35 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	1.814,35 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	243.865,55 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	7.486,67 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>7.486,67 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**2.- Visto** el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. CRISTINA CORVILLO LIEBANA (52917545-L)

ACTIVIDAD: CENTRO DE ENSEÑANZA NO REGLADA.

EMPLAZAMIENTO: C/ MEDIAVILLA 17 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 287,83 € y deducir la cantidad de 287,83 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 376/2018

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. CRISTINA CORVILLO LIEBANA (52917545-L)

OBJETO: CENTRO DE ENSEÑANZA NO REGLADA

EMPLAZAMIENTO: C/ MEDIAVILLA 17 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá colocar delante del cuadro eléctrico una puerta de hierro que otorgue la función de parallasas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- De acuerdo al art. 34 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, para el color de las fachadas se empleará color blanco roto, tonos ocres, naturales o térreos.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	225,00 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	27,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	27,93 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	225,00 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	6,90 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>6,90 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Martínez García, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA TAFALLA CELMA (73067855-Y), en representación de EURO CINCOVILLAS, S.L. (B-50961986)

ACTIVIDAD: Comercio de suministros de oficina y bellas artes.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, nº 39 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 585,74 € y deducir la cantidad de 585,74 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 14/2019

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA TAFALLA CELMA (73067855-Y), en representación de EURO CINCOVILLAS, S.L. (B-50961986)

OBJETO: Acondicionamiento de local para comercio de suministros de oficina y bellas artes.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, 39 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	4.599,22 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	34,22 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	34,22 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	4.599,22 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	141,19 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>141,19 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**E) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 12 de diciembre de 2011, se concedió a D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ, en representación S.A.T. 0942 HERPEZA toma de conocimiento de cambio de titularidad de explotación porcina sita en la parcela 5018 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

En fecha 29 de noviembre de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D.ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ, en representación de ARZA SADABENSE S.L.en el que solicita: “El cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de mismo,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y Medio Ambiente D<sup>a</sup> Sonia Solano Rubiella y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de explotación porcina sita en la parcela 5018 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros a favor de D. D.ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ, en representación de ARZA SADABENSE S.L

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**F) RATIFICACIÓN DE DECRETO**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2.018, por el que se concedió licencia urbanística número 377/2018 y de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. NATANAEL LAPUENTE GARCIA (73092049G)

ACTIVIDAD: Construcción de residencia y centro de adiestramiento canino (máximo 20 perros). Núcleo zoológico.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 1731 POLÍGONO 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 75,89 €

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Cumples.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

La actividad tiene la consideración de núcleo zoológico conforme al Anexo I del Decreto 198/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los núcleos zoológicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La instalación proyectada cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo II y III del Decreto 189/2009.

El establecimiento deberá estar autorizado por el departamento competente en materia de agricultura y ganadería e inscrito en el Registro de núcleos zoológicos de Aragón.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 377/2018

SOLICITANTE: D. NATANAEL LAPUENTE GARCIA (73092049G)

OBJETO: Construcción de residencia y centro de adiestramiento canino. (maximo 20 perros). Núcleo zoológico.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 1731 POLÍGONO 2 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La distancia mínima de cualquier construcción (incluido el depósito de agua) será de 5 metros a los linderos de la parcela y 10 metros a los bordes del camino. La distancia a acequias y desagües de riego (excluidas las acequias de obra elevadas sobre el nivel del suelo) será de 15 metros.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>BASE IMPONIBLE</b>	8.968,46 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	66,72 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	27,93 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>38,79 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	8.968,46 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	269,05 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>269,05 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**8º.- LICENCIA DE OBRAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13/19

SOLICITANTE: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.

OBJETO: Reforma de línea eléctrica en media tensión de 13,2 Kv

EMPLAZAMIENTO: Cascajos Bajos de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Las obras no modificarán las circunstancias urbanísticas.
- Deberá prestar una fianza de 600 € para garantizar los posibles daños en calzada o aceras.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	41.732,96 €	<b>TIPO</b>	0,760%
<b>CUOTA</b>	317,17 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>317,17 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	41.732,96 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	1.281,20 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.281,20 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)  
**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.  
**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y por el Técnico en Materia de Prevención de Incendios D. Luis Alberto Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 5/19

**SOLICITANTE:** D. IGNACIO SANZ DOMPER (73059350-B).

**OBJETO:** Refuerzo y consolidación parcial de estructura de vivienda.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Herrerías, nº 10 de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Las obras no modificarán las circunstancias urbanísticas.
- Deberá prestar una fianza de 600 € para garantizar los posibles daños en calzada o aceras.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.578,46 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	71,26 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	71,26 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.578,46 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	294,05 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>294,05 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Banterra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 4/19

SOLICITANTE: FRANCISCO NIEVES CRESPO, en representación de ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL (ESA81948077)

OBJETO: Reforma y telemando de centro de Transformación Z09231 "Ejea Nº14 Carasoles"

EMPLAZAMIENTO: C/ Gramática, 1 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	31.307,28 €	<b>TIPO</b>	0,760%
<b>CUOTA</b>	237,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>237,93 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	31.307,28 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	961,13 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>961,13 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y por el Técnico en Materia de Prevención de Incendios D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 5/19

SOLICITANTE: D. IGNACIO SANZ DOMPER (73059350-B).

OBJETO: Refuerzo y consolidación parcial de estructura de vivienda.

EMPLAZAMIENTO: C/ Herrerías, nº 10 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las obras no modificaran las circunstancias urbanísticas.
- Deberá prestar una fianza de 600 € para garantizar los posibles daños en calzada o aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.578,46 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	71,26 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	71,26 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.578,46 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	294,05 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>294,05 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**5.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 15/19



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SOLICITANTE: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.**  
(ESB82846817)

**OBJETO:** Nuevas salidas RSBT desde Centro de Transformación 57659 en c/  
Dr. Fleming de Ejea.

**EMPLAZAMIENTO:** c/ Dr. Fleming 35 (Edificio Alpuema) de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Con el objeto de minimizar el impacto de los tubos feeder a instalar y por motivos de próximas obras de rehabilitación integral en el edificio nº 35, se deberán desplazar 15 metros hacia el oeste para situarse en la medianera de los edificios con los números 33 y 35.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.521,89 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	27,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>27,93 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.521,89 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	75,66 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>75,66 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**6.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 16/19

SOLICITANTE: D. ANTONIO CASANOVA NOGUE (73064584-R), en representación de CASANOVA SUMELZO, S.L. (B-50675396)

OBJETO: Construcción de almacén agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10039 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se almacenará únicamente maquinaria y aperos agrícolas. En caso contrario, quedará invalidada la licencia.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	10.051,71 €	<b>TIPO</b>	0,760%
-----------------------	-------------	-------------	--------



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>CUOTA</b>	76,39 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	76,39 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	10.051,71 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	308,59 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>308,59 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**7.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 17/19

SOLICITANTE: SIMON ASIN LACIMA (ES073060419E)



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**OBJETO:** modificación de división horizontal en locales comerciales, según proyecto presentado con fecha 12 de diciembre de 2018.

**EMPLAZAMIENTO:** CALLE TAUSTE 50 de Ejea de Los Caballeros.

**DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES ANTES DE LA MODIFICACIÓN DE DIVISIÓN HORIZONTAL:**

**LOCAL 1:** Local comercial, situado en planta baja de la casa nº50 de la calle Tauste; tiene su acceso por la parte posterior del edificio, llamada patio urbanizado; y con una superficie de setenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados linda: derecha entrando, local de la casa nº 502 de la calle Tauste; izquierda, local nº 10 de esta misma casa, zaguán y hueco de la escalera; y fondo, calle Tauste.

Se le asigna una cuota de siete enteros ochenta centésimas por ciento con relación al valor de toda la casa y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes.

**INSCRIPCIÓN:** tomo 1.380, libro 233, folio 65, finca 20778

**LOCAL 2:** local comercial, situado en la planta baja de la casa número cincuenta de la calle Tauste, con acceso por la parte posterior del edificio, llamada patio urbanizado. Tiene una superficie de setenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados: y linda: derecha entrando, local número 9 de esta casa, zaguán y hueco de escalera; izquierda, local de la casa número cuarenta y ocho de esta calle, y fondo, calle Tauste.

Se le asigna una cuota de siete enteros y ochenta centésimas por ciento con relación al valor de toda la casa y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes.

**INSCRIPCIÓN:** tomo 1.380 libro 233, folio 67, finca 20.779.

Linda: frente, calle Tauste; derecha entrando, casa número cuarenta y ocho; izquierda, casa número cincuenta y dos y fondo, patio o plaza urbanizada.

La parte baja de esta casa está ocupada por dos locales comerciales, de sesenta y tres metros, treinta y seis decímetros cuadrados, cada uno, con acceso por plaza o patio urbanizado.

Esta casa está formada por cuatro plantas, con dos viviendas por planta, que hacen un total de ocho viviendas y dos locales comerciales, susceptibles de dominio individual y separado de la casa.

Inscrita: tomo 1.337, libro 231, folio 36, finca 20.587.

A su vez la casa descrita anteriormente forma parte del EDIFICIO identificado como bloque número cinco del grupo de viviendas de esta Villa, en La Llana.

Ocupa una superficie de mil setenta y seis metros cuadrados.

Está integrado por seis casas con acceso por otros tantos portales.

Las referidas casas están identificadas con los números 44, 46, 48, 50, 52 y 54 de la calle Tauste, y se compone cada una de ellas de 4 plantas con 2 viviendas por planta, que hacen un total de 48 viviendas en bloque.

Linda: frente, calle tauste; derecha entrando, calle Sora; izquierda, calle sin nombre; y fondo, resto de finca matriz hoy Ayuntamiento.

Inscrita tomo 1.337, libro 231, folio 12, finca 20.563.

**DESCRIPCIÓN LOCALES DESPUÉS DE MODIFICACIÓN DE DIVISIÓN HORIZONTAL:**

**LOCAL 1:** Local comercial, situado en la planta baja de la casa número 50 de la calle Tauste; tiene su acceso por la parte posterior del edificio, llamada patio urbanizado; y con una superficie de ochenta metros y uno decímetros cuadrados Linda: derecha entrando, local de la



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

casa nº 52 de la calle Tauste; izquierda, local nº 10 de esta misma casa, zaguán y hueco de la escalera; y fondo, calle Tauste.

Se le asigna una cuota de nueve enteros ochenta y seis centésimas por ciento con relación al valor de toda la casa y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes.

LOCAL 2: local comercial, situado en la planta baja de la casa número 50 de la calle Tauste, con acceso por la parte posterior del edificio, llamada patio urbanizado. Tiene una superficie de cuarenta y seis metros y setenta y uno decímetros cuadrados: y linda: derecha entrando, local nº 9 de esta casa, zaguán y hueco de escalera; izquierda, local de la casa número 48 de esta calle, y fondo, calle Tauste.

Se le asigna una cuota de cinco enteros y setenta y cuatro centésimas por ciento con relación al valor de toda la casa y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:

TOTAL A PAGAR:.....64,77.-€

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Larendegui Ilarri.